



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PREVENTIVA DENTRO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑOS/AS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESAMPARO, CONVOCADO POR ORDEN CDS/1447/2018, DE 3 DE SEPTIEMBRE

Mediante Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de fecha 26 de octubre de 2018, se acordó, autorizándolo, la celebración de un concierto social con la FUNDACIÓN ADCARA CIF G99230955 para la gestión de los servicios de atención preventiva dentro de los servicios de atención a niños/as en situación de riesgo y desamparo.

En la CLAUSULA TERCERA del concierto firmado entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con la entidad citada anteriormente, se hace constar que “el plazo de vigencia del concierto se extiende desde el 1 de noviembre de 2018 finalizando el 30 de junio de 2022, sin perjuicio de las prórrogas por años naturales que se acuerden con un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años”.

Mediante adenda se prorrogó para el año 2025 la prestación de servicios de atención preventiva dentro de los servicios de atención a niños en situación de riesgo y desamparo.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2025, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

La Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, establece los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, determinando el artículo 3 los importes correspondientes a los servicios de atención preventiva dentro de los servicios de atención a niños/as en situación de riesgo y desamparo.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto para la “Gestión de servicios de atención preventiva dentro de los servicios de atención a niños/as en situación de riesgo y desamparo”, firmado Fundación Adcara, G99230955.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (220.703,76 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CAD/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.



Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE